

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

Socorro, veintitrés (23) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Exp. 68755-3184-002-2018-00096-00.

Tal como lo solicita el apoderado de la actora y lo dispone el artículo 17 de la Ley 1579 de 2012, se ordena el registro parcial de la sentencia aprobatoria de la partición, en relación con el inmueble identificado con matrícula 321-34772, adjudicado a la señora Diana Milena Ortiz.

Se dispone igualmente la cancelación de la medida de inscripción de la demanda sobre el referido bien.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:

Jorge Leonardo Garcia Leon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **10e8859cc4bd64b28944026d507f752553d684d430f2203715d3bdebc0a16e44**

Documento generado en 23/06/2023 04:27:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>